



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 0883-240890-01-2022-00014-01

ACCIONANTE: CARLOS VARGAS GALINDO CC 8.521.878.

ACCIONADO: FISCAL DE LA UNIDAD LOCAL DE PUERTO COLOMBIA.

DERECHO: PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho la presente acción constitucional la cual nos correspondió su conocimiento por reparto. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 03 febrero de 2021.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor CARLOS VARGAS GALINDO CC 8.521.878, interpone la presente acción constitucional en contra de la FISCAL JANETH COLON CASTRO DE LA UNIDAD LOCAL DE PUERTO COLOMBIA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y cuya pretensión radica en que se “*debido a lo anterior solicite señor juez el 1 de diciembre de 2021, radique mediante los correos señalados, petición, en la que le solicitaba a la señora fiscal lo siguiente, “EXPEDIR LA ORDEN CON EL FIN DE QUE MI MANDANTE SEA VALORADO POR MEDICINA LEGAL Y DE ESTA FORMA LE DEN LA DEFINTIVA DE LAS INCAPACIDADES Y SECUELAS” ...*

Examinando la aptitud del escrito a impulsar, evoca este despacho que el Decreto 333 de 2021, “Por el cual se modifican las reglas para el reparto de la acción de tutela”, establece:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

...4. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad judicial ante quien intervienen. Para el caso de los Fiscales que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. Para el caso de los Procuradores que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Administrativos...”

Es decir que el competente para dirimir este, son los JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, que por reparto y competencia le asiste amparar o no el derecho invocado por el accionante.

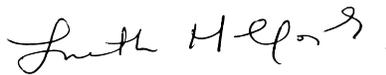
Así las cosas, esta agencia judicial ordenará la remisión inmediata de la presente acción a la oficina judicial, a fin de que se surta el reparto correspondiente y se despliegue el trámite pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. REMITIR el presente expediente virtual, contentivo de la acción constitucional impetrada por el señor CARLOS VARGAS GALINDO CC 8.521.878, en contra de la FISCAL JANETH COLON CASTRO DE LA UNIDAD LOCAL DE PUERTO COLOMBIA, a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, para que sea repartida a los JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. NOTIFÍQUESE esta providencia al accionante, por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA